



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Única Instancia
EJECUTANTE	Administradora De Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
EJECUTADO	Daniel Peter Vincent Bennekers
RADICADO	05001 41 05 004 2023 00052 00
TEMA	Requiere

En el proceso de la referencia, se tiene que la parte ejecutante allegó constancia de notificación a la ejecutada¹, efectuada el 18 de octubre de 2023 dirigida a la dirección electrónica gerencia@kolibritours.com, la cual registra en el certificado de matrícula de persona natural²

Sin embargo, la constancia de entrega de la notificación aludida, aparece que la notificación no fue entregada porque el buzón no fue encontrado, en consecuencia, no cumple con los requisitos conforme lo indica el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 que señala: **"La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje"**. (Negritas del despacho).

Por lo tanto, se REQUIERE a la parte ejecutante para que practique la notificación al demandado y allegue la información solicitada, en los términos de la norma antes referenciada.

¹ Documento 08

² Fl 44 documento 03.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la respuesta remitida por Transunión³, se dispone oficiar nuevamente a la entidad con los datos de la parte ejecutada solicitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS **No. 209**, conforme el art 13 párrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy **15 DE DICIEMBRE 2023**, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



Simón Castillejo Galvis
Secretario

³ Archivo 07.

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffa49c59ce4ecdaead7be8733f68a363684c7e1578354ec6128736e4e397ef4e**

Documento generado en 14/12/2023 01:46:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>